



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

OBJETO: “ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ”

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio para el año

2026

AGOSTO 2026

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, que será cargada en la plataforma secop II y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Presente su propuesta en la plataforma secop II.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda consulta deberá formularse por la plataforma secop II No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

I. Introducción

El Municipio de Zipaquirá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **“ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”**

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAMC-009-2026.

La Administración Municipal, con el fin de contar con los elementos necesarios para su funcionamiento en procura de la prestación eficiente de sus servicios, requiere contratar **“ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV. La selección del contratista se realiza a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 009-2026.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría Jurídica. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Zipaquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Así mismo el oferente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Industria y comercio	Entre 7 x 1000 a 10x1000	Tabla Acuerdo Municipal No. 19 de 2025
Fondo de seguridad		0%
Estampilla Adulto Mayor		3%
Estampilla Procultura	> 4smmlv	2%
Estampilla para la Justicia Familiar		2%
Estampilla Prodeporte y recreación		2,5%

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NIETO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



Retención en la fuente		De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar tabla de retención.
Rete Iva		

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma: SECOP II.

La Entidad Estatal confirmará la recepción de la información.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía No.009-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

El Municipio de Zipaquirá dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través de la plataforma: SECOP II.

PARAGRAFO. En caso de indisponibilidad de la plataforma secop II, y una vez el proponente cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co y se procederá de conformidad con lo dispuesto en la guía de indisponibilidad de la plataforma expedida por CCE.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NIETO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2015 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Paragrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

(...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado¹ indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

¹CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 250002326000200201606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio² que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Zipaquirá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Zipaquirá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

²el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Zipaquirá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Ficha Técnica	Es el documento en el cual se incluyen las características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

III. Objeto

El objeto del contrato es “**ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**”y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Base Solvente	Furgón adaptado para aplicar pintura base solvente, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
2	Alquiler de equipos y	Furgón adaptado para aplicar pintura base agua, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible,	ML	1

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



	herramientas para demarcación vial - Base Agua	transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	M2	1
3	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Plástico en frío llana	Furgón adaptado para aplicar pintura plástica en frío llana, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
4	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Plástico en frío spray kit	Furgón adaptado para aplicar pintura plástica en frío spray kit, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
5	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Llana con microesfera	Furgón adaptado para aplicar pintura llana con microesfera, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
6	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Señal vertical sencilla (un solo tablero)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
7	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Señal vertical doble	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
8	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tachón (bordillo traspasable)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
9	Alquiler de equipos y	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla,	UND INSTALADA	1

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



	herramientas para señalización vial - Hito vial	sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND RETIRADA	1
10	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tacha plana (sin espigo)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
11	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tacha con espigo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
12	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Estoperol (sin espigo)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
13	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Estoperol con espigo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
14	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Boya	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
15	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Bordillo vial no traspasable	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



		mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.		
16	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Resalto reductor de velocidad	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1

Condiciones mínimas

- Todos los equipos y herramientas deberán contar con dispositivos acústicos, señales luminosas, conos de señalización y señales necesarias para prevenir accidentes y garantizar la seguridad vial durante el uso de la maquinaria y equipos
- Cada vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y demás documentos exigidos por la normatividad nacional para su circulación y operación.
- El contratista será responsable exclusivo del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria durante toda la ejecución contractual.
- Deberá garantizar la operación continua, sin interrupciones imputables a fallas mecánicas, eléctricas o logísticas de conformidad con los requerimientos de la entidad
- Toda reparación, reposición de repuestos, lubricantes, aceites y accesorios será asumida por el contratista, sin costo adicional para la entidad.
- En caso de falla, el contratista deberá reemplazar el equipo afectado por uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las siguientes 24 horas, contadas a partir del reporte oficial del supervisor.
- El personal operario de las maquinarias deberá estar debidamente capacitado, contar con certificaciones técnicas cuando aplique, y portar los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la normatividad vigente.
- El contratista será responsable por la vinculación legal del personal, el pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas.
- El contratista deberá contar con mínimo una máquina adicional por cada tipo de furgón contratado, para reemplazo inmediato en caso de falla.
- La maquinaria deberá estar disponible los siete días de la semana, en los horarios definidos por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá transportar la maquinaria a su costo y ubicarla en los sitios indicados por el supervisor.
- El servicio incluye el suministro de combustible para la operación y movilización dentro del área de trabajo.
- El contratista asumirá el costo y responsabilidad del parqueadero y vigilancia de los equipos, sin que el municipio asuma responsabilidad por pérdida, robo o daño.
- Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Entidad resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, el futuro contratista podrá disponer de estos equipos para otras actividades, en todo caso EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.
- Se deberá desarrollar un cronograma de actividades de manera semanal en conjunto con la supervisión del contrato a fin de determinar las actividades a ejecutar y con ello evitar demoras y traumatismos en la ejecución, a fin de que la administración realice un efectivo seguimiento del cronograma de actividades.

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE LA CLASE Y/O PRODUCTO
23153500	Sistemas de pintura
24101500	Camiones industriales

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
26131500	Centrales eléctricas
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
46181500	Ropa de seguridad
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
80111600	Servicios de personal temporal
81102200	Ingeniería de transporte

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$359.999.999) M/CTE IVA INCLUIDO**, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta el valor unitario establecido para cada equipo y como quiera que es imposible establecer con exactitud las cantidades que de estos se requieren, se fija como valor del presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M/CTE (\$359.999.999) M/CTE.**, suma que se ejecutará a demanda conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato, **el cual se establece a monto agotable.**

C. Forma de pago

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo con las cantidades e ítems ejecutados.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- ✓ Factura.
- ✓ Informe y planillas de la maquinaria alquilada.
- ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- ✓ Registro fotográfico.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Presentar informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en la plataforma secop II.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Zipaquirá ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

III. Convocatoria limitada a Mipymes

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada de oficio	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró presentadas en la plataforma Secop II cinco (05) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, tres (03) para mipyme territorial del municipio de Zipaquirá y dos (02) para mipymes nacionales, razón por la cual el presente proceso se limitará a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

IV. Requisitos Habilitantes

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

- 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente:
 - A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar a la ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
- f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ENTIDAD, en los términos del Contrato que se suscriba;
- h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución;
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
- k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

- 4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- 5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente
- 6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 2

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopias y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo y 3. Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	- Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o - Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	- Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la ley 2479 del 15 de julio de 2025 y el decreto 287 de 2026, frente a los criterios diferenciales habilitantes, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y mipymes con domicilio en el territorio nacional, deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

“Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.”

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, y/o jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y/o mipyme, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 y que acrediten una participación no inferior al 10% en el consorcio o la UT.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil

5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

7. Certificación de apoyo a la industria nacional. Este requisito es aplicable para las causales de desempate.

8. Certificación REDAM: Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos mecanismo a nivel estatal que se emplea para inscribir a los deudores alimentarios morosos, con el propósito de hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditar dicha situación

De otra parte, la Alcaldía municipal verificará lo siguiente:

Boletín de la Contraloría General de la República

En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la ENTIDAD verificará en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610/2000, la cual señala *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionario s competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 190/1995”*. Por lo anterior, la ENTIDAD no tendrá en cuenta las propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

Consulta de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NARVAEZ MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



El Municipio realizará la verificación del certificado de la Policía Nacional del PROPONENTE.

Registro Nacional de Medidas Correctivas

Deberá presentar certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica.

A. Capacidad Técnica

1) Experiencia Requerida

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

Los proponentes deberán acreditar experiencia de un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el alquiler de maquinaria y herramientas necesarias para la instalación y aplicación de insumos para señalización, cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá incluir todos los códigos en la totalidad de la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE LA CLASE Y/O PRODUCTO
23153500	Sistemas de pintura
24101500	Camiones industriales
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
26131500	Centrales eléctricas
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
46181500	Ropa de seguridad
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
80111600	Servicios de personal temporal
81102200	Ingeniería de transporte

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2021	1.000000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el (01) primer contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Zipaquirá identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados **como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

2. ASPECTO TECNICO

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4 del estudio previo.

2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del siguiente equipo y maquinaria mínimo:

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Furgón 01 - Demarcación vial	1	Modelo 2020 en adelante, cilindraje mínimo 2700 CC, con capacidad mínima de carga de 2750 kilogramos, adaptado para aplicar pintura base agua, base solvente y plástico en frio, con un sistema de bombeo, con 1 bomba y un depósito de microesferas de mínimo 450 libras, un brazo de 2 pistolas, un sistema de cámara HD, un controlador avanzado, un sistema de guía simple, un kit de cabrestante de elevación de pistola, un kit de asiento trasero y un carro direccionable), incluye

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



		operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.
Furgón 02 – Demarcación Vial	1	Modelo 2015 en adelante, cilindraje mínimo 2700 CC, con capacidad mínima de carga de 2500 kilogramos, adaptado para aplicar pintura base agua, base solvente y plástico en frío, con un sistema de bombeo, con 1 bomba y un depósito de microesferas de 450 libras, un brazo de 2 pistolas, un controlador avanzado, un sistema de guía simple, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas
Furgón para señalización vial	1	Modelo 2014 en adelante, cilindraje mínimo 3900 CC, con capacidad mínima de carga de 3500 kilogramos, Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.

Para que los equipos ofertados por los proponentes sean válidos deberán acreditar la propiedad o alquiler del equipo mínimo requerido, junto con la carta de compromiso de disponibilidad donde se detalle cada uno de los equipos requeridos en el presente proceso de selección, esta debe estar suscrita por parte del representante legal del proponente en donde se indique el 100% de la disponibilidad de los equipos para el proceso de selección.

De acuerdo a la manera de acreditación del equipo mínimo requerido el oferente se debe acoger a lo siguiente:

- A. Para los vehículos acreditados, se deberán presentar:
- ✓ SOAT Vigente.
 - ✓ revisión técnico mecánica Vigente.
 - ✓ Tarjeta de propiedad.

Nota 1. Los documentos anteriormente descritos, deben acreditar la calidad de propietario de la persona natural y/o persona jurídica que pone a disposición los equipos para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

- B. Para el caso de equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato de alquiler respectivo o Certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del equipo al proponente.
- ✓ Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, en donde se pongan a disposición de la administración municipal, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.
- ✓ Adicional a lo anterior, para equipos alquilados el propietario y/o dueño del equipo deberá presentar la documentación exigida en el literal A, del capítulo equipo mínimo requerido (Tarjeta de propiedad y/o Factura de compra, y/o Contrato de compraventa y/o Declaración de importación)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	---	---



Para el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales (consorcio y/o unión temporal), LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS PODRÁ SER ACREDITADA POR CUALQUIERA DE LOS PARTICIPANTES.

Los vehículos deberán contar con el combustible requerido para su operación permanente de acuerdo con las programaciones de mantenimiento vial, y deberán estar dispuestos en los sitios indicados por el supervisor del contrato (zonas urbanas del municipio).

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe contar con personal vinculado de mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

CARGO	ROL	CANT	ESPECIFICACIONES
PROFESIONAL	Será enlace entre la administración y el futuro contratista responsable de planificar con la entidad y ejecutar el proyecto, asegurando que se cumplan el alcance, los tiempos y el presupuesto del futuro contrato.	1	Profesional en: Ingeniera o ciencias contables y financieras o ciencias sociales con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional de 5 años contados desde a partir de la expedición de la tarjeta profesional
COORDINADOR	Responsable de gestiona las operaciones diarias del personal, incluyendo nómina, seguridad social, selección, contratación y bienestar.	1	Profesional en: Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial con posgrado en RRHH, con experiencia profesional de 5 años contados desde a partir de la expedición de la tarjeta profesional

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Hoja de vida,
- b. Diploma o acta de grado
- c. Matrícula profesional (si aplica)
- d. Vigencia de la matrícula (si aplica)
- e. Certificado de experiencia (general y específica)
- f. Certificación del contador y/o revisor fiscal, anexando copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores, de que el profesional se encuentra vinculado al sistema de seguridad social como empleado de la empresa (Cuando se acredite la vinculación mediante contrato laboral)
- g. Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios que acredite la vinculación del personal al proponente.
- h. Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto, en la que se determine el objeto y disponibilidad para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



Certificaciones de los Contratos en los cuales participó debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
 - Objeto del Contrato;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.
- i. Los estudios, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- j. El oferente deberá presentar para cada uno el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo

4. CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso de contar con la totalidad de personal requerido para la correcta operación de los equipos y maquinarias ofertadas, los cuales deberán estar disponibles durante la ejecución del contrato, esta certificación deberá realizarse bajo la gravedad de juramento, en la misma se deberá dejar constancia expresa de que se obliga a mantener durante la ejecución del contrato lo solicitado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que adjunte las cartas de compromiso. y como NO CUMPLE a quién no adjunte la carta de compromiso.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, así como el mantenimiento de estos en caso de ser requerido, deberán estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

Para el caso de oferentes plurales, la acreditación de la propiedad del equipo solicitado podrá ser acreditada por alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.

El Proponente deberá relacionar en el Anexo No. 6, la lista del equipo propuesto.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Entidad, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el cronograma establecido por

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



el MUNICIPIO.

A. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de del año 2025, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq 3$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \leq 0,50$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de interés

$$X = \frac{(UO\ M * \%P) + (UO\ M * \%P) + (UO\ NM * \%P)}{(GI\ M * \%P) + (GI\ M * \%P) + (GI\ NM * \%P)} \geq 2$$

DÓNDE:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NARANJO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

A. Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de del año 2025, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	$\geq 0,06$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0,07$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} \times 100 \geq 0,06$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA SÁENZ MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

V. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
A. FACTOR ECONOMICO	47 puntos
B. FACTOR CALIDAD	40,5 puntos
C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
D. MIPYMES	0,25 puntos
E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
F. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONOMICA-47 PUNTOS:

El Municipio de Zipaquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 47 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La entidad establece que **únicamente** para efectos de la asignación de puntaje en la ponderación económica se tomará la sumatoria de los valores unitarios ofertados con el fin de establecer los valores aplicables para la relación del método de ponderación previsto en el presente proceso.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el presupuesto diligenciado por cada uno de los proponentes. Para ello diligenciará el anexo Propuesta Económica, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.

La omisión del "Presupuesto" en la plataforma SECOP II generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, técnico y bachiller, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las actividades, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Zipaquirá no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Métodos De Evaluación De La Oferta Económica

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 25 a 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 50 a 74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 75 a 99	4	MENOR VALOR

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
 $\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NARVAEZ Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTORES DE CALIDAD (PUNTOS MAXIMO 40,5)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de 40.5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

C. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO - 10 PUNTOS

El puntaje se asignará a cada oferente que acredite formación adicional de su equipo de trabajo, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación.

FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO	PUNTAJE
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, mediante la acreditación de un posgrado en seguridad y salud en el trabajo, para lo cual aportará copia del título.	10

Para la acreditación de la formación académica se deberán a portar los documentos que acrediten la titulación conforme lo requerido.

D. EQUIPO ADICIONAL – 10.5 PUNTOS

La Entidad Estatal asignará hasta 10.5 puntos a los proponentes que acrediten que cuentan con equipo adicional al mínimo requerido y que estará a disposición de la ejecución del contrato sin ningún costo de la siguiente manera:

EQUIPO ADICIONAL	PUNTAJE
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite que cuenta con una máquina para aplicación de trazado de calles	10.5
Máquina para aplicación de pintura de trazado de calles con Nivel máximo de presión sonora (dB(A)) 86.5, Número de pistolas 2, Potencia nominal (W) 4850, Presión máxima de trabajo (bar) 2270, Tamaño máximo de la boquilla (pulg.) 0.047	

Se deberá acreditar los siguientes documentos, junto con la carta de compromiso de disponibilidad a nombre de la entidad:

- Factura de compra (en caso de ser propietario)
- Copia del contrato de alquiler respectivo con certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del equipo al proponente y factura de compra del propietario (en caso de ser alquilado).

El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.

MODELO DEL FURGON DE DEMARCACIÓN – 10 PUNTOS

La Entidad Estatal asignará hasta 10 puntos a los proponentes que acrediten condiciones superiores en el vehículo ofertado para la demarcación 1 requeridos por la entidad de la siguiente manera:

MODELO VEHICULO	PUNTAJE
Se otorgará el puntaje al proponente que el vehículo ofertado para Furgón 01 - Demarcación vial con un modelo entre 2021 y 2022	5
Se otorgará el puntaje al proponente que el vehículo ofertado para Furgón 01 - Demarcación vial con un modelo igual o superior al 2023	10

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



El anterior aspecto se acreditará con la tarjeta de propiedad aportada por el oferente dentro de los requisitos habilitantes.

A. INCENTIVO LOCAL. Con el fin de incentivar la contratación con proveedores locales, en línea con el principio de desarrollo territorial y la promoción de encadenamientos productivos regionales, la entidad establece los siguientes puntajes:

APOYO LOCAL	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al proponente que, al momento de presentar su oferta, acredite mediante copia del contrato, convenio y/o acuerdo comercial vigente, que cuenta con: Un acuerdo para la adquisición de combustible en estación ubicada dentro del municipio de Zipaquirá.	5
Se otorgará puntaje al proponente que, al momento de presentar su oferta, acredite mediante copia del contrato, convenio y/o acuerdo comercial vigente, que cuenta con: Acuerdos vigentes para la adquisición de combustible, servicio de mantenimiento de equipos y parqueadero, todos en establecimientos ubicados en el municipio de Zipaquirá.	10.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar lo siguiente al momento de presentar su oferta:

- Aportar copia del contrato, convenio o acuerdo comercial suscrito con el establecimiento local, el cual deberá encontrarse vigente y con una duración mínima igual o superior al plazo de ejecución del contrato objeto del proceso de selección. El documento deberá contener las condiciones de prestación del servicio (combustible, mantenimiento, parqueadero, según aplique) y estar debidamente firmado por las partes.
- Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste que el establecimiento con el cual se suscribió el contrato o convenio se encuentra domiciliado y desarrolla su actividad económica dentro del municipio de Zipaquirá.

Este criterio de evaluación tiene carácter de incentivo y no constituye un requisito habilitante ni excluyente dentro del proceso de selección.

C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0.25 puntos)

Se asignarán 0.25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



- por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

D. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (Hasta 0,25 puntos)

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. *Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

E. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre las características técnicas de los bienes relevantes del proceso que nos ocupa, la entidad estatal asignará puntaje al oferente que acredite la incorporación de servicios nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar los documento señalados en esta sección así como el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

F. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

Se asignarán 2 puntos, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente
- 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de 1 documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal

De acuerdo con la Ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia **solo a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate		
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de bienes y servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.		
Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó:  MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026



2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica		1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



		constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NÁJERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a “población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



		-Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



		condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



		lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Persona Natural, Persona Jurídica y Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando: - El proponente sea persona natural y acredite ser joven egresado del sistema de protección del ICBF en los términos que disponga la norma. - El proponente sea persona jurídica y dentro de su composición se acredite mas del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o cuota partes de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El proponente sea proponente plural y uno de sus integrantes cuyo porcentaje de participación sea mínimo del 25% acredite ser una persona egresada del sistema de protección del ICBF o uno de sus miembros sea persona jurídica y acredita participación mayoritaria de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

- **NOTA 1:** Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.
- **NOTA 2:** Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



- **NOTA 3:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (anexo 13).

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Zipaquirá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.
5. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
6. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
7. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
8. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
9. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
10. La presentación de ofertas parciales.
11. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
12. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en los pliego de condiciones definitivos.
13. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
14. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
16. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
17. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse al MUNICIPIO previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
18. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
19. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
21. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



- 22. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- 23. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 24. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- 25. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- 26. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- 27. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
- 28. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
- 29. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
- 30. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 31. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
- 32. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el Alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NIETO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

- A) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

- b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

IX. OFERTA

1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, en el formato contenido en el respectivo Anexo acompañadas de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

ENTREGA DE PROPUESTAS Y TRASLADO AL COMITÉ EVALUADOR

La lista de ofertas presentadas propuestas se hará en la fecha y hora señalada en el “Cronograma de Actividades del Proceso” a través de la plataforma del SECOP II, de lo cual se publicará el acta respectiva generada por la plataforma.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva evaluación de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

1. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, conforme a lo indicado en la plataforma secop II.

2. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

3. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el “Cronograma de Actividades del Proceso” antes mencionado.

4. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el “Cronograma de Actividades del Proceso” por medio de la plataforma Secop II

5. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán solicitar por la plataforma secop II aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el “Cronograma de Actividades del Proceso”.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co Secop II, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

6. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

X. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NIETO MANCERA Asesora Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



Los oferentes interesados en participar en la presente selección deberán manifestar su interés mediante la plataforma secop II.

Para efecto de control del registro de expresiones de interés, la plataforma emite una lista de todos y cada uno de los interesados. La manifestación deberá ser presentada **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma: SECOP II, dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

NOTA: La lista será publicada a través de la plataforma: SECOP II, para que sea conocida por los interesados.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Zipaquirá podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes, en el evento que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el presente proceso de selección.

Para realizar el sorteo se definirá en el cronograma la fecha y hora del mismo, dicha audiencia se hará por videoconferencia previa publicación en la plataforma secop II del link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets.

Del sorteo se levantará un acta escrita dejando constancia de los partícipes y se publicará en el SECOP II.

Lo anterior se debe realizar dentro del plazo establecido en el cronograma para el efecto, con los requisitos antes determinados.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia pública así:

1. Para realizar el sorteo se definirá por medio de mensaje indicando la fecha y hora del mismo, el cual se hará por videoconferencia previa publicación en la plataforma secop II del link del URL a utilizar para ingresar a la plataforma hangouts meets.
2. Cuando el Manifestante de interés en participar sea una persona jurídica, deberá asistir el representante legal de la misma, para lo cual deberán manifestar de forma expresa en la diligencia de sorteo el nombre e identidad de la persona que aparece como representante legal principal en el certificado de existencia y representación legal y exhibir en cámara el documento de identificación y señalar bajo el principio de la buena fe la calidad en la que actúa, si el representante legal, NO puede participar, deberá otorgar poder escrito y suscrito a la persona que asista, el cual debe ser remitido antes de iniciar el sorteo a la plataforma secop II . Para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma, e igualmente deberá exhibir en cámara su documento de identificación.
3. El sorteo se realizará en directo a través del aplicativo dispuesto y se acudirá a balotas que traerán un color determinado, las cuales antes de ser depositadas en una bolsa, serán exhibidas en la cámara, y posteriormente incorporadas a una bolsa que se abrirá una vez se comience el sorteo, el funcionario encargado sacará cada balota que se mostrará a través del aplicativo hangouts meets.
4. Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán INCLUIDOS en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y balotas azules que corresponderán al número de participantes que serán EXCLUIDOS para presentar oferta en el proceso.
5. La entidad hará un llamado a los oferentes que manifestaron interés para consolidar los oferentes que se encuentren presentes en el sorteo, acto seguido procederá a sacar una balota de la bolsa cerrada y dependiendo el color se determina si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



6. Finalmente, el funcionario hará un consolidado de los oferentes que resultaron incluidos y que podrán presentar propuesta para el presente proceso.
7. Del sorteo se levantará un acta escrita dejando constancia de los partícipes y se publicará en el SECOP II. Solo participarán en el Sorteo los proponentes que asistan a la audiencia, los proponentes que no asistan se entenderán que no están interesados en participar en el proceso de Selección.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo en la plataforma secop II.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar en la plataforma secop II.

XI. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el cargue de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha y hora establecida para el cierre del mismo en el Cronograma de Actividades del Proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido, a través de la plataforma: SECOP II dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Las propuestas enviadas por este medio deberán cumplir con todas y cada una de las exigencias para presentación de la oferta establecidas en este pliego de condiciones.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso. LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el Alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1. EXPERIENCIA

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP.

3. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo. El Proponente debe incluir en su Oferta la ficha técnica, la cual será verificada por el Municipio en la etapa de evaluación y en caso de no corresponder a las condiciones fijadas por el Municipio se rechazará.

4. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

5. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa.

6. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión¹

3. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se comuniquen que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

4. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI. [el Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada de oficio	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	---	---



5. Devolución de las Ofertas

XII. DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El representante legal del municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C13.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción \$25.706.187.67	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.028.247.507 Servicios de Construcción \$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.021.836.954 Servicios de Construcción \$25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios (US\$ 498.000) \$1.854.447.420 Servicios de Construcción (US\$7.008.000) \$26.096.320.320	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de Construcción \$23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada de oficio	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de Construcción \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios \$1.173.320.295 Servicios de Construcción \$23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

I. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el Alcalde o su delegado, en forma motivada al proveedor seleccionado.

Revocatoria del acto de adjudicación

LA ENTIDAD podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

II. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del (1) día hábil siguiente a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993

III. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el anexo que se adjunta al estudio previo se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación a través de la matriz de riesgos.

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA AL ANALISIS DEL SECTOR

XX. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	---	---



MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o 10%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zipaquirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Calidad de los bienes	Por el 15% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Calidad del servicio	Por el 15% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de suscripción del contrato en la plataforma secop II.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

I. SUPERVISIÓN

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** y/o quien haga sus veces.

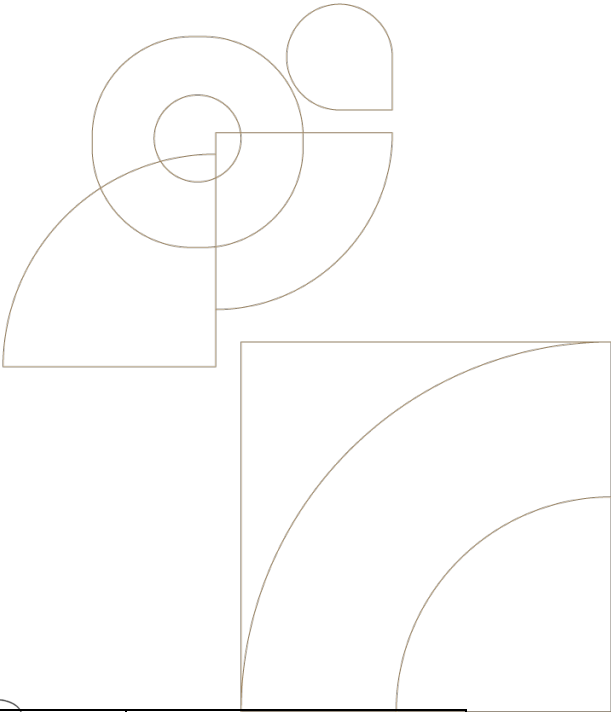
Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N° 1714 del 29 de diciembre de 2023, “*Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría*”.

XVI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía es el siguiente:

CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



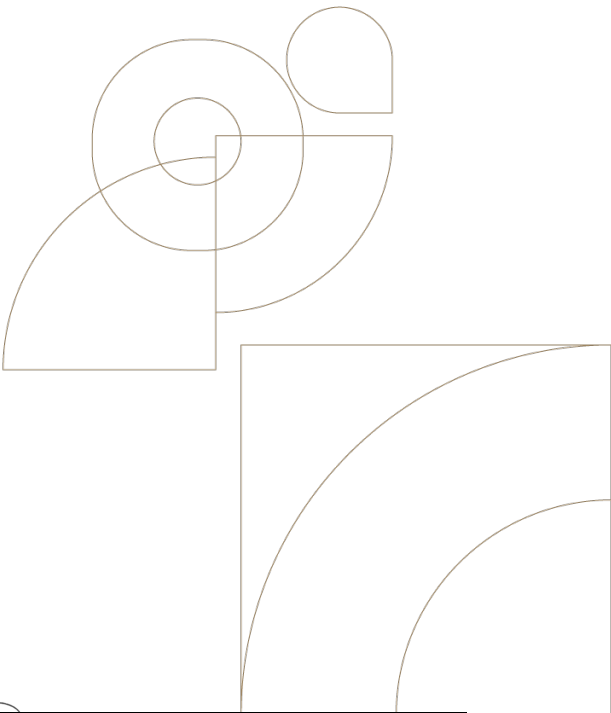
ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Publicación proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para limitación a mypimes	AGOTADO	A través de la plataforma: secop ii
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Resolución de apertura	20 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Del 20 al 25 de agosto de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: secop ii
Sorteo de consolidación de oferentes	26 de agosto las 09:00 a.m.	Google meet
Publicación consolidación de oferentes	26 de agosto a las 10:00 a.m.	A través de la plataforma: secop ii
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Del 20 al 25 de agosto de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de la plataforma: secop ii
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	26 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Cierre del término para presentación de propuestas	28 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.	A través de la plataforma: secop ii
Evaluación de propuestas	Del 28 al 31 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	31 de agosto de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	Del 31 de agosto al 03 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.	A través de la plataforma: secop ii
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	04 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	04 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: secop ii
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	04 de septiembre de 2026	A través de la plataforma: secop ii

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: secop ii
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: secop ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada 14-11-2019	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FICHA TÉCNICA

El Municipio requiere la: “**ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION Y APLICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SEÑALIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE COLOMBIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAKIRÁ**” Para lo cual se anexan las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Base Solvente	Furgón adaptado para aplicar pintura base solvente, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
2	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Base Agua	Furgón adaptado para aplicar pintura base agua, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
3	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Plástico en frio llana	Furgón adaptado para aplicar pintura plástica en frio llana, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
4	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Plástico en frio spray kit	Furgón adaptado para aplicar pintura plástica en frio spray kit, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
5	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Llana con microesfera	Furgón adaptado para aplicar pintura llana con microesfera, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1
			M2	1
6	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Señal vertical sencilla (un solo tablero)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



		mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.		
7	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Señal vertical doble	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
8	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tachón (bordillo traspasable)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
9	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Hito vial	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
10	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tacha plana (sin espigo)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
11	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tacha con espigo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
12	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Estoperol (sin espigo)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



13	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Estoperol con espigo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
14	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Boya	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
15	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Bordillo vial no traspasable	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1
16	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Resalto reductor de velocidad	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1
			UND RETIRADA	1

Condiciones mínimas

- Todos los equipos y herramientas deberán contar con dispositivos acústicos, señales luminosas, conos de señalización y señales necesarias para prevenir accidentes y garantizar la seguridad vial durante el uso de la maquinaria y equipos
- Cada vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad y demás documentos exigidos por la normatividad nacional para su circulación y operación.
- El contratista será responsable exclusivo del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria durante toda la ejecución contractual.
- Deberá garantizar la operación continua, sin interrupciones imputables a fallas mecánicas, eléctricas o logísticas de conformidad con los requerimientos de la entidad
- Toda reparación, reposición de repuestos, lubricantes, aceites y accesorios será asumida por el contratista, sin costo adicional para la entidad.
- En caso de falla, el contratista deberá reemplazar el equipo afectado por uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las siguientes 24 horas, contadas a partir del reporte oficial del supervisor.
- El personal operario de las maquinarias deberá estar debidamente capacitado, contar con certificaciones técnicas cuando aplique, y portar los elementos de protección personal (EPP) exigidos por la normatividad vigente.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NARVAEZ MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



- El contratista será responsable por la vinculación legal del personal, el pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas.
- El contratista deberá contar con mínimo una máquina adicional por cada tipo de furgón contratado, para reemplazo inmediato en caso de falla.
- La maquinaria deberá estar disponible los siete días de la semana, en los horarios definidos por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá transportar la maquinaria a su costo y ubicarla en los sitios indicados por el supervisor.
- El servicio incluye el suministro de combustible para la operación y movilización dentro del área de trabajo.
- El contratista asumirá el costo y responsabilidad del parqueadero y vigilancia de los equipos, sin que el municipio asuma responsabilidad por pérdida, robo o daño.
- Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Entidad resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, el futuro contratista podrá disponer de estos equipos para otras actividades, en todo caso EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.
- Se deberá desarrollar un cronograma de actividades de manera semanal en conjunto con la supervisión del contrato a fin de determinar las actividades a ejecutar y con ello evitar demoras y traumatismos en la ejecución, a fin de que la administración realice un efectivo seguimiento del cronograma de actividades.

Atentamente,

Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- 3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
- 4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

PARAGARFAO. Autorizo notificar vía correo electrónico

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



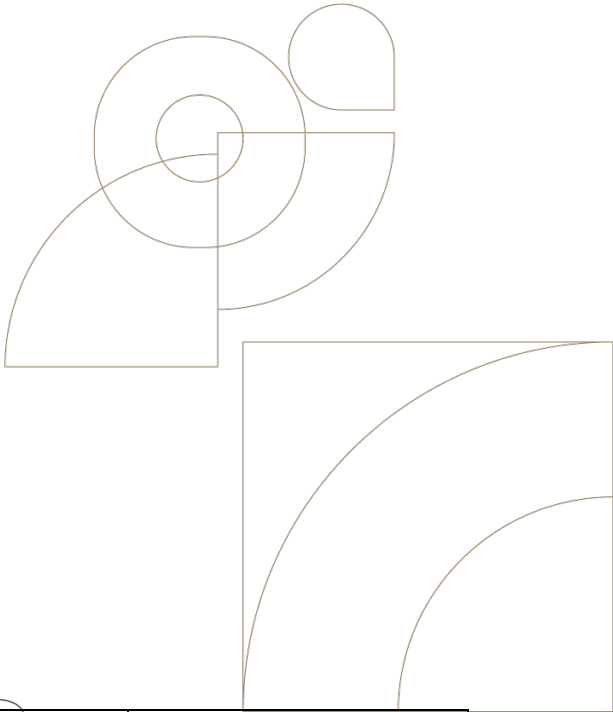
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso, las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada 14-11-2019	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “ _____ ”, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NARANJO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

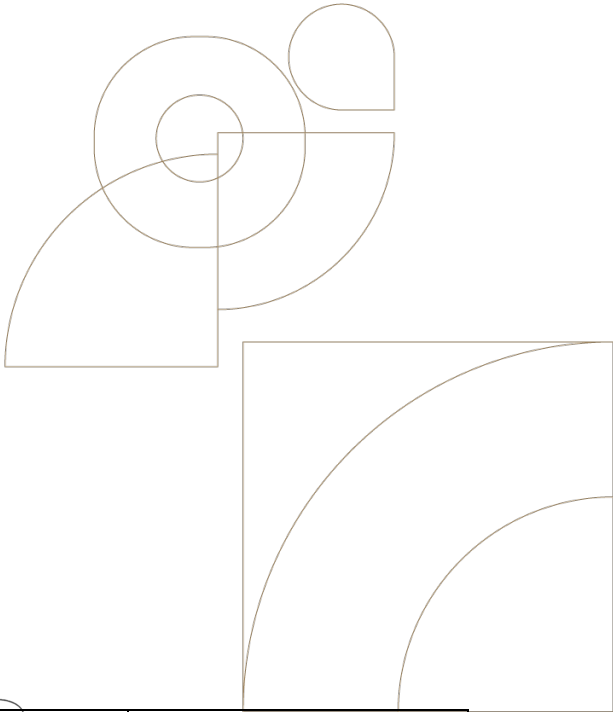
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

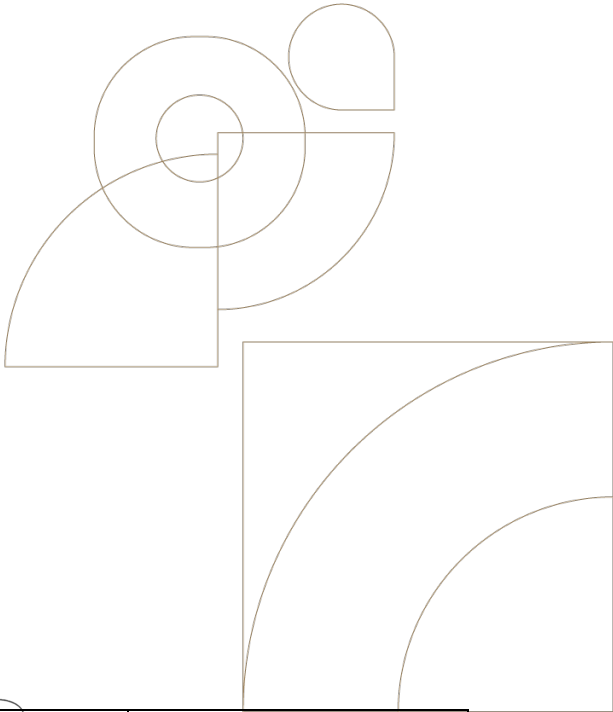
Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada 14-11-2018	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



ANEXO N° 5

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2007**

(PERSONAS JURÍDICAS).

(Zipaquirá, _____ del mes _____ de 2026)
Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



ANEXO N° 6

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato .]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



ANEXO N° 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0__ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada 141001010	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	---	---



ANEXO N° 8

N° ____ - 2026

MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:						
PROPONENTE:						
CONT. No.	OBJETO	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.

SOLAMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DOS PRIMERAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA AQUÍ RELACIONADAS, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APOORTE CERTIFICACIONES ADICIONALES NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA

FIRMA DEL PROPONENTE

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA MARTÍNEZ MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



ANEXO 9
PERSONAL PROPUESTO

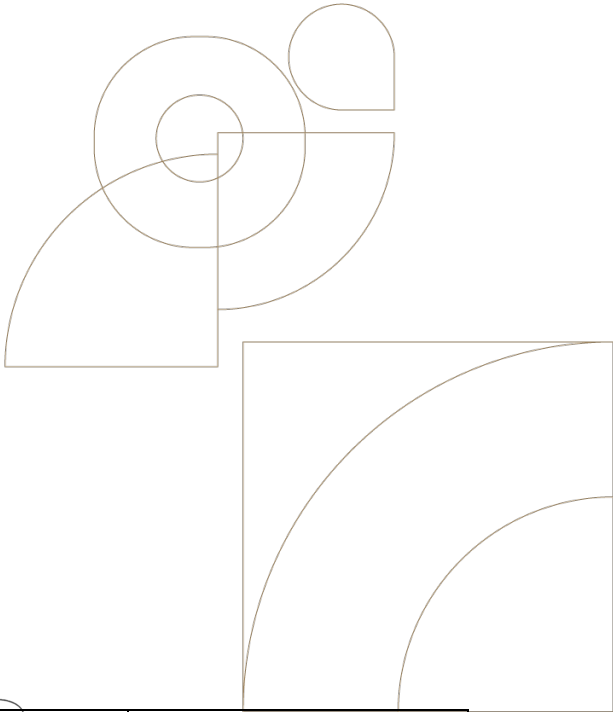
(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:
El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia especifica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



ANEXO 10 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCION	ALCANCE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Base Solvente	Furgón adaptado para aplicar pintura base solvente, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1			
			M2	1			
2	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Base Agua	Furgón adaptado para aplicar pintura base agua, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1			
			M2	1			
3	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Plástico en frio llana	Furgón adaptado para aplicar pintura plástica en frio llana, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1			
			M2	1			
4	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Plástico en frio spray kit	Furgón adaptado para aplicar pintura plástica en frio spray kit, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	ML	1			
			M2	1			
5	Alquiler de equipos y herramientas para demarcación vial - Llana con microesfera	Furgón adaptado para aplicar pintura llana con microesfera, incluye operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice	ML	1			
			M2	1			
Dependencia: Secretaría Jurídica		Elaboró:  MARIA PAULA NARANJO MANCERA Abogada	Revisó:  MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026		



		la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.					
6	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Señal vertical sencilla (un solo tablero)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
7	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Señal vertical doble	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), , combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
8	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tachón (bordillo traspasable)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
9	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Hito vial	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
10	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tacha plana (sin espigo)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



		cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.					
11	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Tacha con espigo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
12	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Estoperol (sin espigo)	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
13	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Estoperol con espigo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
14	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Boya	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			
15	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Bordillo	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general,	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA SÁENZ MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	--	--	---



	vial no traspasable	reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.					
16	Alquiler de equipos y herramientas para señalización vial - Resalto reductor de velocidad	Furgón el cual Incluye planta eléctrica, taladro rotomartillo, palas, paladragas, barra en acero, carretilla, sopladora, operario más una cuadrilla (2 ayudantes), combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la intervención, aceites y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo, conos de señalización, señales de obra y flechas luminosas.	UND INSTALADA	1			
			UND RETIRADA	1			

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

PARAGRAFO. NOTA 1: Se deja expresa constancia que el valor del contrato NO se determina ni se fija por la sumatoria de valores unitarios, los valores que se fijan por cada ítem son los que el Municipio sufragará en caso de que estos se deban ejecutar.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

(En letras y números)

Atentamente,

Firma Proponente,
Nombre,
Documento de identificación.
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

En las casillas del Valor, deben incluirse los valores con IVA si aplica. El proponente deberá llenar cada uno de los ítems en este anexo, so pena de rechazo.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (La propuesta debe ir suscrita- firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



ANEXO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

- 1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.zipaquirá-cundinamarca.gov.co/>, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

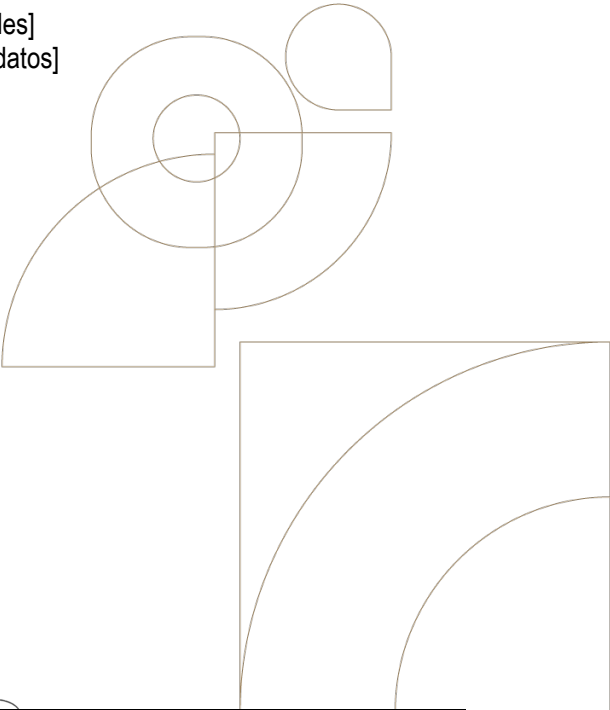
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARÍA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	--	--	---



ANEXO N° 12

MINUTA CONTRATO

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE ZIPAKUIRÁ.
CONTRATISTA	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	XXXXXXXXXX.
VALOR	:	XXXXXXXXXX
SUSCRIPCIÓN	:	ZIPAKUIRÁ

Entre los suscritos, **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXX** expedida en **XXXXXX**, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el **XXXXXX** (XX) de **XXXXXX** de 20XX, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral del **XXXXXX** (XX) de **XXXXXX** de 20XX y Acta de Posesión del **XXXXXX** (XX) de **XXXXXX** del mismo año de la notaria **XXXXXX** del circulo notarial de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo XX de 20XX expedido por el Concejo de Zipaquirá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica con NIT 000.000.000-0, representada legalmente por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía 00.000.000 de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO xxxxxxxx** , previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: I. La Constitución Política...

IX) Que la Secretaría General desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. X. Que la Oferta del Proponente XXXXXXXXXXXX resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0__-2019. XI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0__-2019. XII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. XIII. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliegos de condiciones para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía estuvo a la disposición de los interesados por el término de cinco días hábiles a partir del __ hasta el día __ de __ de 2019 y dentro de este término los interesados presentaron observaciones a dicho proyecto, las cuales fueron debidamente respondidas, en el plazo establecido. XIV) Que mediante Resolución No. XXXXXXXX del XXXX (____) de ____ de 2019, la Alcaldía de Zipaquirá ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____, la cual tiene como objeto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. XV) Que el día XXXXXXXX (____) de ____ de 2019 se llevó a cabo el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0__ de 2019, levantando el acta respectiva donde consta que se presentaron XXXXXX propuestas que corresponden a _____. XVI) Que el Comité Evaluador compuesto por el Secretario Jurídico, el Secretario General y la Secretaria de Hacienda, realizaron la evaluación de la propuesta presentada. XVII) Que el informe de evaluación se puso a disposición de los proponentes en la Secretaría Jurídica y se publicó en el Portal Único de Contratación por un término de tres (3) días hábiles comprendidos desde el XXX hasta el XXX de XXXX de dos mil dieciocho (2018). XVIII) Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a la misma. XIX) Que mediante Resolución No. XXX del XXX (____) de ____ de dos mil 2018, la Secretaría Jurídica adjudicó a _____ XXXXXXXX, el contrato de suministro. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Entidad estatal contratante	MUNICIPIO DE ZIPACQUIRÁ
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Clausula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es “XXXXXX”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Clausula 3 - Actividades especificas del Contrato: Las actividades especificas a desarrollar en el contrato de suministro son las siguientes:xxxxxxxxxxxxx.

Clausula 4 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de xx PESOS M/CTE. (\$_____,oo). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

PROYECTO	XXXXXXX		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	XXXXXXXXXXXXXX		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero	Nombre	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El pago de la suma descrita en la cláusula anterior se realizará: xx.

Parágrafo: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Zipaquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CAELNDARIO**, término que correrá a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista: 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista. 8.1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor de la Secretaría General dentro de los plazos señalados en este contrato. 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas previstas en los pliegos de condiciones. 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan el objeto del presente contrato. 8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios. 8.5. Reemplazar los bienes y/o servicios dentro del plazo establecido por la entidad cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento. 0

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró:  MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada de oficio	Revisó:  MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA Fiscalizadora de Contratos	Aprobó:  DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	---	---



cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8.8. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **Cláusula 11 – Responsabilidad:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a El municipio de Zipacuirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El municipio de Zipacuirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad:** El municipio de Zipacuirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipacuirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipacuirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipacuirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipacuirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipacuirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Asistente Jurídica	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	---	---	--	---



a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio de Zipaquirá. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Zipaquirá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Zipaquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Zipaquirá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Zipaquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Zipaquirá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Zipaquirá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Zipaquirá	Contratista
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaría XXXXXXXXXXXXXXX	Contratista
Carrera XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
Tel. XXXXXXXX ext. X	XXXXXXXXXXXX
Correo	XXXXXXXXXXXX

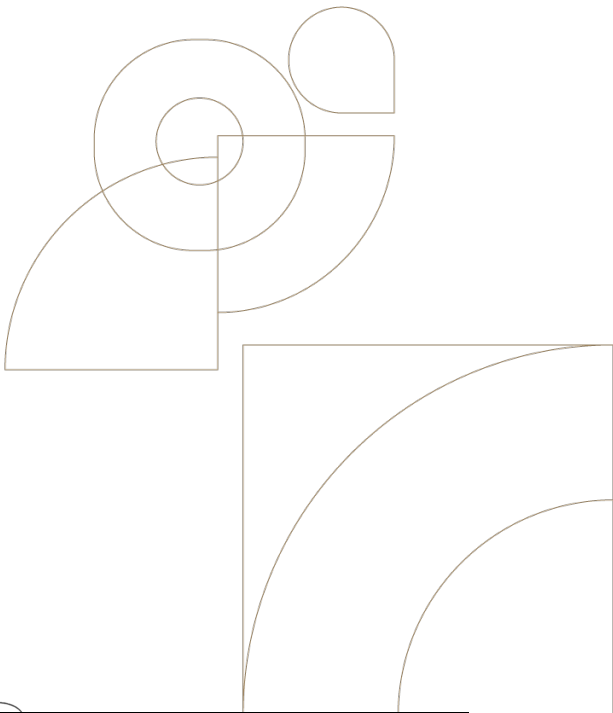
Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DR. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CONTRERAS, Director Administrativo – Secretaría General. **Cláusula 25 – Documentos:** Hacen parte integrante de

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARÍA JURÍDICA	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	--	---



este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Zipaquirá, y el mismo se entenderá como domicilio contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los _____.



Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: MARIA PAULA NAVARRO MANCERA Abogada 141101010	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO PLIEGO DEFINITIVO SAMC-009-2026	Ruta del Documento: Pliego de condiciones SAMC-009-2026
-------------------------------------	--	---	---	---